

ANEXO “I-A

Características del Capital Semilla PyME

7 pasos para solicitar y operar el Capital Semilla PyME

1. [Selección de proyectos en incubación que requieren Capital Semilla PYME](#)
2. [Solicitud de recursos a FUNTEC, A.C.](#)
3. [Recepción, análisis y autorización de la solicitud de apoyo por FUNTEC, A.C.](#)
4. [Asignación y Formalización de los recursos mediante los contratos o convenios entre FUNTEC, AC y la incubadora \(o la entidad financiera respectiva\)](#)
5. [Formalización de los contratos para el otorgamiento de los recursos entre la incubadora y el emprendedor o entre la entidad financiera y el emprendedor](#)
6. [Ministración de recursos al emprendedor](#)
7. [Seguimiento, supervisión y recuperación](#)

Características de las modalidades de Financiamiento del Capital Semilla PyME

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

FUNTEC A.C. otorgará recursos a las incubadoras a través del establecimiento de un convenio, para que éstas los otorguen a su vez a los emprendedores mediante la celebración de contratos de asociación en participación, en los que la incubadora es el asociado y el emprendedor el asociante.

Al final de la vida del contrato (plazo del financiamiento) el emprendedor reembolsa los recursos que le fueron otorgados y participa de las utilidades conforme al porcentaje que se pacte en el contrato. Con el propósito de dar un incentivo a las incubadoras, y una vez que consoliden los resultados de todos los contratos de asociación en los que la incubadora participó con los emprendedores, aquellas que estén en la capacidad legal de hacerlo, podrán conservar cualquier excedente por encima del valor nominal que tendrían que rembolsar a FUNTEC, A.C.

Para el caso de que la incubadora estuviera imposibilitada para conservar los excedentes, producto de las utilidades que corresponderían con base a los contratos de Asociación y los resultados de cada contrato, dichos recursos se transmitirían a FUNTEC, AC.

Características:

Para este efecto, los recursos aportados por FUNTEC, AC y los Emprendedores deberán respetar entre sí los límites siguientes:

Monto máximo de apoyo a ser aportado por el Capital Semilla PyME	Porcentaje máximo de aportación a cargo de el Capital Semilla PyME	Porcentaje mínimo de Aportación a cargo de Los Emprendedores
Hasta \$100 mil para negocios tradicionales	Hasta 80 %	20 %

Hasta \$350 mil para negocios tec. Intermedia	Hasta 85 %	15 %
Hasta \$2 millones para negocios de alta tec.	Hasta 85 %	15 %

Plazos:

Negocios tradicionales: 24 meses
 Tec. Intermedia: 36 meses
 Alta tecnología: 48 meses

Administración sustentable: se contempla cobrar al emprendedor una comisión por consultoría especializada del 3% para cubrir los gastos de formalización, seguimiento y evaluación de este programa a favor de FUNTEC, AC

Garantía: Sin garantía.

Participación en utilidades: Proporcional en función del porcentaje de aportación al proyecto.

Terminación anticipada: Premio (neto) sobre aportación del Fondo PyME en un 20%, 30 % y 40 % respectivamente, de acuerdo al tipo de tecnología (tradicional, intermedia y alta).

CUASI CAPITAL

Para incubadoras que operen recursos

FUNTEC A.C., otorgará recursos a las incubadoras a través del establecimiento de un Contrato con cada incubadora, para que éstas a su vez los otorguen a los emprendedores celebrando un contrato de cuasicapital, siempre y cuando la incubadora cuente con capacidad legal.

Para incubadoras que no operen recursos, se hará a través de una entidad financiera

Funtec, AC, otorgará los recursos a las entidades financieras designadas para este propósito.

En caso de que las incubadoras no tengan capacidad legal para formalizar esta modalidad, la incubadora de negocios operará como proponente y responsable del seguimiento de los proyectos de los emprendedores, siendo la entidad financiera quien establecerá el contrato de cuasi capital con cada emprendedor cuyo proyecto sea aprobado por el Subcomité Operativo del Programa Capital Semilla PyME. La incubadora se deberá comprometer a brindar el acompañamiento necesario al proyecto del emprendedor que fue propuesto y coadyuvar con el emprendedor para que cumpla con sus obligaciones de pago, reporte de actividades, etc.

Características:

Para este efecto, los recursos aportados por FUNTEC, AC y los Emprendedores deberán respetar entre sí los límites siguientes:

Monto máximo de apoyo a ser aportado por el Capital Semilla PyME	Porcentaje máximo de aportación a cargo del Capital Semilla PyME	Porcentaje Mínimo de Aportación a cargo de Los Emprendedores
Hasta \$100 mil para negocios tradicionales	Hasta 80 %	20 %
Hasta \$350 mil para	Hasta 85 %	15 %

negocios tec. Intermedia		
Hasta \$2 millones para negocios de alta tec.	Hasta 85 %	15 %

Plazos:

Negocios tradicionales: 24 meses; con periodo de gracia total de 6 meses
 Tec. Intermedia: 36 meses; con periodo de gracia total de 12 meses
 Alta tecnología: 48 meses; con periodo de gracia total de 18 meses

Tasa de interés: Fija del 6% anual (pagadera mensualmente en forma de renta a partir de vencido el plazo de gracia)

Administración sustentable: Se cobrará al emprendedor un pago (donativo) del 3%, a favor de FUNTEC, con el fin de colaborar en la sustentabilidad del Programa. Este pago se calculará sobre el monto de cada ministración.

Garantía: Sin garantía

Terminación anticipada: no hay penalización por pagos anticipados

Tipos de tecnología en un negocio

Negocio Tradicional:

Empresas de sectores tradicionales cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son básicos; involucran procesos y procedimientos estandarizados, por lo cual son de fácil adopción e implantación y su tiempo de incubación generalmente es de hasta 3 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 6 meses.

Tecnología intermedia:

Empresas cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados, es decir, incorporan elementos de innovación por lo que deben de estar vinculadas a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas como podrían ser conglomerados industriales, grandes empresas o redes estratégicas de innovación. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora requieren generalmente un tiempo de incubación máximo de 12 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 18 meses. Las incubadoras de tecnología intermedia pueden tener un enfoque de oferta o de demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas novedosas de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificar las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

Alta tecnología:

Empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que incluye a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; Microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), Sistemas Microelectromecánicos (MEM's), Biotecnología, Farmacéutico, como también los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura

física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e instituciones de educación superior. Involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora generalmente requieren un tiempo de hasta 2 años. Las incubadoras de alta tecnología pueden tener un enfoque de oferta o demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas o conceptos de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificación de las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

Los 7 pasos para obtener y operar el Capital Semilla PyME

1. [Selección de proyectos en incubación que requieren Capital Semilla PYME](#)
2. [Solicitud de recursos a FUNTEC, A.C.](#)
3. [Recepción, análisis y autorización de la solicitud de apoyo por FUNTEC, A.C.](#)
4. [Asignación y Formalización de los recursos mediante los contratos o convenios entre FUNTEC, AC y la incubadora \(o la entidad financiera respectiva\)](#)
5. [Formalización de los contratos para el otorgamiento de los recursos entre la incubadora y el emprendedor o entre la entidad financiera y el emprendedor](#)
6. [Ministración de recursos al emprendedor](#)
7. [Seguimiento, supervisión y recuperación](#)

Paso 1. Selección de proyectos en incubación que requieren Capital Semilla PyME.

1.- La incubadora, a través de su Comité Técnico, filtra y selecciona los proyectos que serán incubados, emitiendo para tal efecto una carta dictamen en la cual se aprueba la aceptación del proyecto y el emprendedor.

2.- Una vez que se tiene el proyecto de incubación, o el plan de negocios (esto último para negocios tradicionales), la incubadora y el emprendedor elaboran su calendario de aplicación de recursos conforme al formato del [Anexo A](#).

3.-La incubadora verifica que cada proyecto, de acuerdo al tipo de tecnología, cuente con lo siguiente:

En el caso de:

- I. Proyectos de alta tecnología y tecnología intermedia.
 - a. Resumen ejecutivo del proyecto de incubación para negocios
- II. Proyectos de tecnología tradicional
 - a. Resumen ejecutivo del plan de negocios

El temario para el plan de negocios será el siguiente (máximo 20 páginas):

Pueden consultar el detalle en www.siem.gob.mx/snie

1. Descripción General del Negocio	4.10 Cuánto debo vender (Punto de Equilibrio)
1.1. Naturaleza de la Empresa	4.11 Publicidad
	4.12 Promoción de Ventas
	4.13 Comercialización
2. La Organización	5. Producción y Servicios
2.1 Misión	5.1 Especificaciones de Producto
2.2 Visión	5.2 Proceso de Producción
2.3 Objetivos	5.3 Materia prima y proveedores
2.4 Estructura del Negocio	5.4 Capacidad Instalada
	5.5 Manejo de Inventarios
	5.6 Equipo e Instalaciones
3. El Personal	6. Finanzas
3.1 Contratación	6.1 Objetivo
3.2 Políticas Operativas	
3.3 Tabla de Sueldos	

<p>4. Mercadotecnia</p> <p>4.1 La Competencia</p> <p>4.2 Clientes y Producto</p> <p>4.3 Análisis del Mercado</p> <p>4.4 Investigación de Mercado</p> <p>4.5 Interpretación</p> <p>4.6 Fuentes secundarias de información</p> <p>4.7 Riesgos y Oportunidades del Mercado</p> <p>4.8 Fijación del Precio</p> <p>4.9 Cuánto quiero ganar (Margen de Utilidad)</p>	<p>6.2 Fuentes de uso del dinero en efectivo</p> <p>6.3 Cálculos Estimativos de gastos y costos</p> <p>6.4 Balance General</p> <p>6.5 Estado de Resultados</p> <p>7. Marco Legal de la Organización</p> <p>7.1 Constitución de la Empresa</p> <p>7.2 Régimen Fiscal</p>
--	---

4.-La incubadora verifica la capacidad financiera del emprendedor para que este pueda cumplir con sus aportaciones respectivas

Regresar

Paso 2. Solicitud de recursos a FUNTEC, AC

1. La incubadora selecciona los proyectos que están en condiciones de solicitar recursos del Capital Semilla PyME y elabora el listado de proyectos que van a recibir recursos de acuerdo al Anexo B
2. Cumplido lo anterior, la incubadora realiza la solicitud de recursos para su cartera de proyectos y escoge la modalidad de financiamiento (Asociación en participación o Cuasi capital)

Los requisitos para la solicitud de apoyo que deberán capturarse vía electrónica a la dirección www.capitalsemilla.org o enviarse a capitalsemilla@funtec.org y documentos que se entregarán (preferentemente vía digital) a FUNTEC, AC, son:

1. Contar con el Reconocimiento de su modelo de incubación por escrito, expedido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPyME.
2. Datos personales (Nombre, RFC, CURP, Teléfono, domicilio) del responsable de administrar (recepción y recuperación) y ministrar los recursos de los proyectos a los emprendedores en la Incubadora, a través de una carta emitida por el Director de la incubadora.
3. Listado de proyectos que van a recibir recursos, de acuerdo al Anexo B
 - a. Nombre y descripción del proyecto
 - b. Tipo de tecnología (tradicional, intermedia o alta)
 - c. Tipo de instrumento financiero (Asociación en participación o Cuasicapital)
 - d. Datos del emprendedor (RFC o CURP, teléfono, correo electrónico, domicilio, entidad federativa, municipio/delegación)
 - e. Montos solicitado y porcentaje de aportación del emprendedor
 - f. Empleos estimados a generar
4. Cada proyecto deberá contar con la Carta dictamen emitida por el Comité técnico de la Incubadora o instancia facultada, en el que aprueban el proyecto para su incubación y solicitud de recursos.
- 5.- Los emprendedores no deberán tener antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito (requisitar el formato en el que se autoriza a Funtec, A.C. para consultar el Buró de crédito) de acuerdo al Anexo C.
- 6.- IMPORTANTE. En este paso, las incubadoras o la entidad financiera que las representa, deberán presentar toda su documentación legal necesaria para contratar con FUNTEC. (Ver detalle en el paso 4.1)

Regresar

Paso 3. Recepción, análisis y autorización de la solicitud de apoyo por FUNTEC, A.C.

1. FUNTEC, AC verifica que la solicitud de la incubadora cumpla con los documentos mencionados en el **Paso 2** (Reconocimiento de la incubadora, datos del responsable de administrar los recursos, listado de proyectos, carta dictamen de autorización del Comité Técnico de la incubadora a sus proyectos y reporte del Buró de Crédito) y si cumple con todos los requisitos, está lista para ser evaluada por el Subcomité Operativo del Capital semilla en FUNTEC, AC.
2. El Subcomité Operativo de FUNTEC, AC sesiona para analizar la solicitud de apoyo de la incubadora.
3. En caso de que los proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad satisfactoriamente, se notificará a la incubadora la resolución favorable de los proyectos que fueron aprobados. Asimismo, se le notificará de los proyectos que fueron rechazados.

Regresar

Paso 4. Asignación y Formalización de los recursos mediante los contratos entre FUNTEC, AC y la incubadora (o la entidad financiera respectiva)

1. La incubadora podrá celebrar un contrato (contenido en el Anexo 1) cuando la incubadora o la entidad que la apoye operará directamente los recursos que le serán proveídos por FUNTEC, A.C. o bien si la incubadora no va a manejar recursos celebrará un Contrato Tripartita junto con Funtec, AC y la Entidad Financiera encargada de operar los recursos directamente a los emprendedores (contenido en el Anexo 2) en donde se compromete a realizar el seguimiento de los proyectos que reciban recursos de Capital semilla PyME, incluyendo su apoyo para la supervisión de los pagos y los reportes trimestrales sobre el desempeño e impacto de los proyectos. Los Anexos serán proporcionados por FUNTEC, AC. La incubadora y la entidad financiera presentarán los siguientes documentos para la elaboración del contrato:
 - a. Acta constitutiva de la incubadora o entidad que la apoya
 - b. Poderes, para actos de administración, pleitos y cobranzas, del representante legal de la incubadora o entidad que la apoya
 - c. RFC del representante legal de la incubadora o entidad que la apoya
 - d. Copia de identificación oficial del representante legal de la incubadora
 - e. Datos de la cuenta bancaria en los que se depositarán los recursos del Fondo PyME en la incubadora (En caso de que la incubadora vaya a operar los recursos directamente) o de la Entidad Financiera.
2. FUNTEC, AC enviará el proyecto de contrato a la incubadora (o entidad financiera) vía correo electrónico de acuerdo al Anexo 1 o Anexo 2
3. Si la incubadora (o entidad que la apoya) y/o la entidad financiera está de acuerdo con los términos del contrato o convenio, lo firmará y enviará a FUNTEC, AC
4. El apoderado legal de FUNTEC, AC firma el contrato o convenio y se procede a la asignación de la línea de recursos a la incubadora o a la entidad financiera.

Firmado el contrato (Anexo 1 o Anexo 2), se procederá a lo siguiente:

1. FUNTEC, AC asignará una línea de recursos de acuerdo a la solicitud de apoyo aprobada por el Subcomité Operativo del Programa.
2. FUNTEC, AC procederá a depositar los recursos solicitados para los proyectos en una sola ministración o en varias ministraciones a la incubadora o entidad financiera

Paso 5. Formalización de los contratos para el otorgamiento de los recursos entre la incubadora y el emprendedor o entre la entidad financiera y el emprendedor

1. La incubadora notifica al emprendedor que su proyecto fue autorizado para recibir los recursos del Capital Semilla.
2. La incubadora o la entidad financiera recaba los documentos necesarios para formalizar los contratos con los emprendedores. (Anexo 3 o Anexo 4 para la incubadora y Anexo 5 para la entidad financiera)

Por cada emprendedor requerirá:

- a. Documento que pruebe la nacionalidad mexicana o de inmigrado del emprendedor (credencial de elector, pasaporte o documento probatorio de inmigración), así como su RFC, CURP, y comprobante de domicilio.
 - b. Calendario de aplicación de recursos, de conformidad con el Anexo A, en el que se indiquen los conceptos de aplicación de los recursos que el proyecto requiera, así como la fuente que financiará dicha inversión y las ministraciones que solicita en plazos específicos. Al respecto, el número de ministraciones será de la siguiente manera: una para negocios tradicionales, hasta tres para tecnología intermedia y hasta cinco para alta tecnología, conforme el proyecto lo requiera y el emprendedor tenga la capacidad de hacer la aportación que le corresponde.
 - c. Las aportaciones que el emprendedor realizará al proyecto deberán ser previas a la aportación de recursos de la incubadora o entidad financiera. Cabe mencionar que si el emprendedor requiere las aportaciones antes del plazo indicado en su calendario de ministraciones, deberá realizar sus respectivas aportaciones conforme a lo indicado.
 - d. Datos de la cuenta bancaria del emprendedor donde se depositarán los recursos, (incluir la CLABE bancaria respectiva).
3. Una vez que el emprendedor haya cumplido con todos los requisitos, la incubadora o la entidad financiera procederá a la elaboración y firma del contrato con el emprendedor. (FUNTEC, AC, hará llegar el formato de contrato -Anexo 3 , Anexo 4 o Anexo 5-)

Paso 6. Ministración de recursos al emprendedor

Una vez que el emprendedor firma el contrato con la incubadora o con la entidad financiera:

1. La incubadora o la entidad financiera, procederá a transferir los recursos directamente a la cuenta que el emprendedor haya abierto para este propósito.
2. La ministración o ministraciones que se realicen al emprendedor, dependiendo del tipo de tecnología del negocio, se realizará siempre y cuando el emprendedor haya cumplido con su aportación respectiva y comprobado la aplicación adecuada de la ministración anterior.

Paso 7. Seguimiento, supervisión y recuperación

1. La incubadora o entidad financiera serán las encargadas de recabar y resguardar los recibos de:

- a. Contratos con el emprendedor.
 - b. Aportaciones del emprendedor
 - c. Recibos o facturas que comprueben la correcta aplicación de los recursos en el proyecto.
2. La incubadora o entidad financiera serán responsables de conservar toda la información sobre la operación del Programa Capital Semilla PyME en los proyectos en que haya participado por lo menos durante 5 años, a partir de la celebración del convenio o contrato respectivo con FUNTEC, AC
 3. La incubadora o entidad financiera elaborará reportes trimestrales a FUNTEC, AC informando el avance y resultados de cada proyecto de acuerdo al Anexo "I-R", el cual se enviará por el sistema electrónico que FUNTEC, AC indicará.
 4. La incubadora o entidad financiera serán las encargadas de recuperar los recursos de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato y devolverlos a FUNTEC, AC. En caso de que la incubadora no maneje recursos, deberá apoyar y coadyuvar en la recuperación de los mismos a la entidad financiera respectiva.
 5. Para realizar nuevas solicitudes, la incubadora deberá cumplir con el mismo procedimiento

Regresar

Nota aclaratoria: Debido a la diversidad de las capacidades legales de las Incubadoras y de los negocios en sí mismos, se han elaborado adecuaciones específicas a cada contrato que responden a las necesidades de estas particularidades y permiten brindar un mejor funcionamiento del programa.

Relación de contratos:

Anexo 1 Contrato financiamiento sin intereses **FUNTEC-INCUBADORA**

Anexo 2 Contrato Financiamiento sin intereses **FUNTEC- ENTIDAD
FINANCIERA-INCUBADORA**

Anexo 3 Contrato Asociación en participación **INCUBADORA-EMPRENDEDOR**

Anexo 4 Contrato Cuasicapital **INCUBADORA-EMPRENDEDOR**

Anexo 5 Contrato Cuasicapital **ENTIDAD FINANCIERA - EMPRENDEDOR**

Anexo 6 Contrato de Mutuo (Apertura de crédito) **INCUBADORA-
EMPRENDEDOR.** (Este contrato es una opción para las incubadoras que toman la forma legal de una A.C.)

Anexo A (dar doble clic en el icono)



Anexo A

Anexo B (dar doble clic en el icono)



Anexo B

Anexo C

Formato del Buró de Crédito



(A)
**Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Morales o Físicas con Actividad Empresarial**

Por este medio autorizo expresamente a Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa, Funtec A.C., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que FUNTEC, A.C., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto Ser Representante Legal de la Empresa mencionada en esta autorización.

Nombre de la Empresa:	
Registro Federal de Causantes:	
Domicilio (completo con C.P.):	
Teléfono (s):	
Fecha en que se autoriza la consulta:	

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de FUNTEC, A.C., para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma (Autógrafa)
Del Representante Legal.

Para uso exclusivo de FUNTEC, A.C.

Fecha de Consulta: _____

Folio de Consulta BC: _____

Importante:

- A) El Formato debe ser impreso en hoja membretada de la Empresa que efectúa la consulta.
- B) Es obligatorio para la Empresa que consulta anotar la Fecha y Folio de la Captura proporcionado por el Sistema de BC



(B)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas**

Por este conducto autorizo expresamente a Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa, Funtec A.C., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que FUNTEC, A.C. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

Nombre completo:	
Registro Federal de Causantes:	
Domicilio:	
Teléfono (s):	
Fecha en que se autoriza la consulta:	

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de FUNTEC, A.C., para efectos de control y cumplimiento del Artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Nombre y Firma del socio principal
(Autógrafa)

Para uso exclusivo de FUNTEC, A.C.

Fecha de Consulta: _____

Folio de Consulta BC: _____

Importante:

- A) El Formato debe ser impreso en hoja membretada de la Empresa que efectúa la consulta.
- B) Es obligatorio para la Empresa que consulta anotar la Fecha y Folio de la Captura proporcionado por el Sistema de BC

ANEXO “I-P”

La Secretaría de Economía y FUNTEC, A.C. han desarrollado un esquema para la canalización de apoyos a los negocios en proceso de formación cuya gestión y operación se encuentra en los **7 Pasos para gestionar y operar el Capital Semilla PyME**; con el propósito de propiciar una práctica eficiente en el uso de estos apoyos se han elaborado 10 políticas que clarifiquen y faciliten dicha operación:

POLÍTICAS PARA OPERAR EL CAPITAL SEMILLA PYME

1.- APORTACIONES DE RECURSOS EN LOS PROYECTOS DIFERENTES A LOS DEL FONDO PyME.

Los recursos de la Secretaría de Economía deberán complementar las aportaciones del emprendedor, inversionistas privados, el gobierno municipal o estatal, sin embargo, en ningún caso, podrán conjugarse recursos de origen publico federales, estatales y/o municipales en los que a nivel consolidado se rebasen los porcentajes máximos del 80% para negocios tradicionales y del 85% para negocios de tecnología intermedia y alta tecnología. Para este efecto, los recursos aportados por el Programa Capital Semilla y los Emprendedores deberán respetar entre sí los límites siguientes:

Monto máximo de apoyo a ser aportado con recursos Capital Semilla	Porcentaje máximo de aportación de recursos Capital Semilla	Porcentaje Mínimo de Aportación a cargo del Emprendedor
Hasta \$100 mil para negocios tradicionales	Hasta 80 %	20 %
Hasta \$350 mil para negocios tec. Intermedia	Hasta 85 %	15 %
Hasta \$2 millones para negocios de alta tec.	Hasta 85 %	15 %

2.-
SOLICITUD
ES
MULTIPLES
DE
LOS
EMPR

EMPRENDEDORES

Cada emprendedor que firme como responsable, sólo podrá solicitar recursos para un proyecto a la vez.

3.- APORTACIONES EN ESPECIE

3.1 POR PARTE DEL EMPRENDEDOR:

Podrán considerarse aportaciones directamente vinculadas al proyecto, en:

- I.- El emprendedor podrá aportar su sueldo o salario al proyecto siempre que este no exceda un salario superior a 1.5 veces del salario mínimo profesional, que de acuerdo al sector en que operará el negocio que corresponda. También se reconocerán inversiones previamente realizadas vinculadas con el proyecto consistentes en MAQUINARÍA, EQUIPO, MOBILIARIO, ARTICULOS DE OFICINA, Y EN GENERAL, TODAS LAS INVERSIONES REALIZADAS PARA EL ARRANQUE DEL NEGOCIO, INCLUIDOS LOS HONORARIOS Y SALARIOS DE EMPLEOS FORMALES, debidamente amparadas con las facturas o recibos respectivos a nombre del emprendedor o la empresa que haya constituido, cuya antigüedad no sea superior a un año a partir de la fecha de la solicitud de recursos a FUNTEC.

Cabe mencionar que en los proyectos tradicionales, en caso de que no existan dichas facturas o recibos que comprueben la adquisición en maquinaria,

equipo, mobiliario y artículos de oficina, la incubadora podrá emitir una carta en donde especifique el valor apreciativo de los bienes aportados por el emprendedor. Dicha carta, firmada bajo protesta de decir verdad, por el emprendedor y la incubadora, deberá especificar la lista de bienes adquiridos sin la factura o recibos correspondientes, así como su valor estimativo, indicando a su vez que dichos bienes están vinculados directamente al arranque y operación del negocio.

3.2 PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES O MUNICIPALES

1. Sólo se tomarán en cuenta cuando sean donativos y puedan efectivamente ser valuados por entidad reconocida
 - a. Se excluyen:
 - i. Alquiler de espacios
 - ii. Comodatos
 - iii. Cualquier forma de uso que no implique un traslado de dominio para la empresa

3.3 POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES QUE ALBERGAN A LAS INCUBADORAS

2. En incubadoras que reciban subsidio por parte de la SE quedan excluidos los conceptos siguientes:
 - i. Todo tipo de instalaciones y equipo
 - ii. Arrendamiento de las instalaciones
 - iii. Pago para consultoría
 - iv. Pago a consultores que esté subsidiado por la SE
3. Se excluyen los recursos que provengan de otros fondos federales, así como programas de organismos y entidades públicas que operen con recursos federales.

4.- RESTRICCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PYME

1. En ningún caso los recursos provenientes del Fondo PyME podrán emplearse para la compra de bienes inmuebles, ni para el pago de pasivos de mediano o largo plazo, tales como amortizaciones de créditos personales.
2. En ningún caso los recursos provenientes del Fondo PyME podrán ser empleados para el pago complementario de los servicios de consultoría que ya se encuentren subsidiados por el Fondo PYME.

5.- SEGUROS

Se permite que el emprendedor contrate un seguro de vida que respalde el financiamiento otorgado y un seguro de vida personal, pudiendo considerarse estos conceptos como elegibles para efecto de las aportaciones a cargo del emprendedor.

6.- CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LOS CONTRATOS

Para tener la certeza jurídica en todos los contratos que se involucren en la operación del Programa de Capital semilla PyME, es necesario que en todos aquellos que no se firmen en presencia de algún funcionario de FUNTEC, se cotejen las firmas por medio de identificación oficial vigente, por parte del responsable o apoderado legal de la incubadora, para que tengan plena validez; situación similar ocurre para los pagares que, en su caso, se involucren en los contratos.

7.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TECNOLOGÍA DEL NEGOCIO

El tipo de negocio, de acuerdo a su nivel de tecnología, solo podrá ser clasificado o definido por el Comité Técnico de la incubadora o su equivalente, en función de los criterios generales que fueron definidos por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría para la Pequeña y mediana Empresa. Y que se citan a continuación:

Tipos de tecnología en un negocio

Negocio Tradicional:

Empresas de sectores tradicionales cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son básicos; involucran procesos y procedimientos estandarizados, por lo cual son de fácil adopción e implantación y su tiempo de incubación generalmente es de hasta 3 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 6 meses.

Tecnología intermedia:

Empresas cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados, es decir, incorporan elementos de innovación por lo que deben de estar vinculadas a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas como podrían ser conglomerados industriales, grandes empresas o redes estratégicas de innovación. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora requieren generalmente un tiempo de incubación máximo de 12 meses. Sus procesos de incubación podrán ser presenciales o virtuales. Cuando se trate de un proceso virtual, el tiempo máximo de incubación será de 18 meses. Las incubadoras de tecnología intermedia pueden tener un enfoque de oferta o de demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas novedosas de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificar las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

Alta tecnología:

Empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que incluye a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; Microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), Sistemas Microelectromecánicos (MEM's), Biotecnología, Farmacéutico, como también los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e instituciones de educación superior. Involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo. Los proyectos que ingresan a este tipo de incubadora generalmente requieren un tiempo de hasta 2 años. Las incubadoras de alta tecnología pueden tener un enfoque de oferta o demanda. El enfoque de oferta se centra en la transformación de ideas o conceptos de los emprendedores en empresas. El enfoque de demanda consiste en identificación de las necesidades de una industria o sector para crear empresas que atiendan dichas necesidades.

8.- Estructura y contenido del Documento (Carta Dictamen) a ser emitido por el Comité Técnico de la incubadora donde se dictamina la pertinencia de los recursos solicitados a la Secretaría de Economía.

La incubadora deberá presentar una carta donde dictamine la pertinencia de la solicitud de recursos al Programa Capital Semilla PyME, donde respalde que el proyecto del emprendedor ha sido autorizado por el Comité Técnico o instancia facultada, mencionando el nombre del proyecto, nombre del emprendedor, tipo de negocio y tecnología y monto solicitado.

Asimismo, en los proyectos de alta tecnología deberá incluir la participación de uno o varios especialistas en el tema, dentro del Comité Técnico que autorizó el proyecto.

9.- BENEFICIARIOS ELEGIBLES PARA EL CAPITAL SEMILLA PYME EN FUNCIÓN DEL PROYECTO Y SU CALIDAD DE LEGALIDAD FISCAL

El capital semilla PyME esta diseñado para apoyar la formación de negocios que operen de manera formal, por lo que no se aplicará para el financiamiento de micronegocios que no reúnan las características necesarias respecto de su formalidad fiscal, ni para el tipo de negocios de autoempleo, para los que existen otros programas tales como los del microcrédito, el Fonaes, etc.

Los proyectos de empresas en operación deberán cumplir con lo siguiente:

1. Que las empresas de negocios tradicionales no tengan más de un año de haber iniciado sus ventas (se toma como referencia su declaración del IVA o similar), a partir del momento de su solicitud.
2. Que las empresas de tecnología intermedia y alta no tengan más de dos años de haber iniciado sus ventas (se toma como referencia su declaración del IVA o similar), a partir del momento de su solicitud.

10.- POLÍTICA DE CONCENTRACIÓN DE RIESGO

Con el propósito de evitar una concentración de riesgos al asignar líneas de financiamiento a las incubadoras o a sus proyectos, el Subcomité Operativo del Programa Capital Semilla PYME aplicará criterios que eviten concentrar recursos en una sola incubadora o a los proyectos de una sola de ellas, en función del número de proyectos y el monto involucrado, así como del monto disponible en dicho programa.